

Constancia: Venció el término del traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, sin objeciones. Fueron hábiles: 19, 20 y 21 de abril de 2023, hasta las 5 P.M. Sírvase proveer. Armenia Q., mayo 15 de 2023.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, Dieciséis de mayo del dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y como la liquidación del crédito presentada por la parte demandante dentro del presente proceso **Ejecutivo singular de mínima cuantía** promovido por el señor JAIRO ANDRÉS ZUÑIGA en contra del señor ALEXANDER GALLEGO RICO y de la cual se corrió traslado a la parte demandada, no fue objetada y la misma se ajusta a la realidad del crédito aquí cobrado, se le imparte su debida APROBACIÓN. Con la advertencia que se aprueba por la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS DOCE MIL SETENCITOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (\$ 1.612.766.66)** al 1 de marzo de 2023, por concepto de capital e intereses.

Lo anterior, como resultado de la suma de los intereses de mora y corrientes de la liquidación anterior del 2 de noviembre de 2020 al 30 de mayo de 2022 por valor de \$ 370.613.33 + la suma de los intereses de mora de la liquidación actualizada del 31 de marzo de 2022 al 1 de marzo de 2023 \$ 242.153.33 (no se tiene en cuenta la suma de 15.100 por concepto de liquidación de los intereses corrientes toda vez que los mismos ya fueron liquidados en la liquidación anterior) + el capital por valor de \$1.000.000

Notifíquese,



CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 17 de mayo de 2023. No. 084.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

Icmt

**Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2781c892029aa814dbf167ac1928ec1a12941db8ef66530d4c8341f55ca6836f**

Documento generado en 15/05/2023 05:32:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**